



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 252-2025-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB www.tce.gob.ec DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 252-2025-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 252-2025-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 24 de junio de 2025. Las 14h01.-

VISTOS.- Agréguese al expediente: **i)** Oficio No. 202-2025-KGMA-WGOC de 17 de junio de 2025, suscrito por la abogada Karen Gabriela Mejía Alcívar, secretaria relatora del despacho, dirigido a la ingeniera Viviana Alexandra Velarde Rosero, directora de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo, referente a la solicitud de auxilio judicial del denunciado¹; **ii)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2025-0551-O de 17 de junio de 2025, suscrito por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido al denunciado, abogado Juan Carlos Núñez Orozco, con el que se pone en su conocimiento se la asignó la casilla contencioso electoral Nro. 116²; y, **iii)** Escrito en una (1) foja, presentado el 18 de junio de 2025 a las 17h10, firmado electrónicamente por el abogado Jairo Rodrigo Salgado Pilataxi, patrocinador de la ingeniera Viviana Alexandra Velarde Rosero, directora de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo, al que adjunta cinco (5) fojas en calidad de anexos³.

ANTECEDENTES

1. El 15 de abril de 2025 a las 12h44, ingresó a través de la recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un (1) escrito en cinco (5) fojas, suscrito por la ingeniera Viviana Alexandra Velarde Rosero, directora de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo, conjuntamente con su patrocinador, abogado Jairo Rodrigo Salgado Pilataxi, analista provincial de asesoría jurídica 2 del referido organismo electoral desconcentrado, al que se adjuntan noventa y un (91) fojas en calidad de anexos⁴.
2. Mediante el referido escrito, la directora de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo presentó una denuncia contra el abogado Juan Carlos Núñez Orozco, en su calidad de representante legal del Movimiento Político Independiente Democracia Positiva, Lista 101, por el presunto cometimiento de una infracción

¹ Fojas 151-152.

² Fojas 153-154.

³ Fojas 155-164.

⁴ Fojas 1-97.



**Auto de Sustanciación
Causa Nro. 252-2025-TCE**

electoral, relacionada “al financiamiento de la política y gasto electoral”, “del ejercicio económico 2023”.

3. Según la razón sentada por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, a la que se adjuntan el acta de sorteo Nro. 106-15-04-2025-SG y el informe de realización de sorteo de 15 de abril de 2025 a las 21h34; la sustanciación de la causa jurisdiccional signada con el número **252-2025-TCE** correspondió al magister Guillermo Ortega Caicedo, juez de este Tribunal⁵.
4. El expediente de la causa ingresó al despacho el 16 de abril de 2025 a las 15h25, en un (1) cuerpo contenido en cien (100) fojas, conforme se evidencia de la razón de ingreso suscrita por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del despacho⁶.
5. Con auto de sustanciación de 28 de abril de 2025, a las 13h51, dispuse a la denunciante, que en el término de dos días aclare y complete su denuncia, en atención al artículo 245.2 del Código de la Democracia, en concordancia con el artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral⁷.
6. El 30 de abril de 2025 a las 09h10 ingresó a los correos institucionales de la Secretaría General de este Tribunal un (1) escrito en cuatro (4) fojas firmado electrónicamente por el abogado Jairo Rodrigo Salgado Pilataxi, analista provincial de asesoría jurídica 2 de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo, patrocinador de la denunciante, ingeniera Viviana Alexandra Velarde Rosero, directora de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo, remitido desde la dirección: jairosalgado@cne.gob.ec, con el asunto "**ESCRITO ACLARACIÓN CAUSA: No. 252-2025-TCE**"⁸.
7. Con auto de 26 de mayo de 2025 este juzgador admitió a trámite la presente causa y dispuso, en lo principal: **i)** citar al denunciado en las direcciones señaladas para el efecto con copia certificadas del escrito inicial, el escrito de aclaración y el expediente íntegro en formato digital; **ii)** conceder el término de cinco días para que el denunciado dé contestación a la denuncia formulada en su contra⁹.
8. Oficio Nro. DP17-2025-0227-O de 2 de junio de 2025 firmado electrónicamente por el abogado Mario Fernando Cevallos Páez, director provincial de la Defensoría Pública Pichincha, con que indicó que el defensor público designado para la causa es el doctor Diego Jaya Villacrés.

⁵ Fojas 98-100.

⁶ Fojas 101.

⁷ Fojas 102 a 103.

⁸ Fojas 107-112.

⁹ Fojas 113-115.



9. El 6 de junio de 2025 a las 15h19, el denunciado, abogado Juan Carlos Núñez Orozco, presentó un (1) escrito en dos (2) fojas, firmado por él y su abogado patrocinador, al que adjuntó (3) fojas en calidad de anexos, con el que contestó la denuncia presentada en su contra.
10. Con auto dictado el 17 de junio de 2025, a las 12h31¹⁰, el suscrito juzgador dispuso en lo principal: **i)** correr traslado con la contestación del denunciado a la denunciante; **ii)** se asigne casilla contencioso electoral al denunciado; **iii)** se tenga en cuenta al abogado patrocinador del denunciado, y las direcciones electrónicas que fijó para notificaciones; **iv)** se oficie a la denunciante por la solicitud de auxilio de pruebas presentada por el denunciado; **v)** se fijó para el 7 de julio de 2025 la audiencia oral única de prueba y alegatos dentro de esta causa.
11. El 18 de junio de 2025 a las 17h10, la denunciante, mediante escrito firmado electrónicamente por su patrocinador, abogado Jairo Rodrigo Salgado Pilataxi, atendió lo dispuesto en el auto dictado por este juez el 17 de junio de 2025, a las 12h31, en lo relativo a la solicitud de auxilio de pruebas.

Con los antecedentes expuestos, **dispongo:**

PRIMERO.- EXPEDIENTE DE LA CAUSA

1.1. Con el objeto de precautar el derecho a la defensa, remítase a las partes procesales y al defensor público designado, el expediente íntegro de la causa Nro. 252-2025-TCE, en formato digital, a través de sus direcciones electrónicas y mediante un link de acceso.

1.2. Se les recuerda que el expediente físico se encuentra a su disposición para su revisión, en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral bajo la custodia de la Relatoría de este despacho.

SEGUNDO.- OFICIO

A través de la secretaria relatora *ad hoc* del despacho, oficiese con el contenido del presente auto, a la Comandancia General de la Policía Nacional para que, a través del funcionario que corresponda, disponga que el día **lunes 7 de julio de 2025 a las 10h00** se garantice la seguridad y el orden público en la Sala de Audiencias del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, donde se efectuará la diligencia dispuesta en el presente auto.

TERCERO.- NOTIFICACIONES

¹⁰ Fojas 143-146 vta.



**Auto de Sustanciación
Causa Nro. 252-2025-TCE**

Notifíquese el contenido del presente auto a las partes procesales, y al defensor público, en las direcciones electrónicas que fijaron, y en las casillas contencioso electorales asignadas en el proceso.

CUARTO.- Siga actuando la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora *ad hoc* del despacho.

QUINTO.- Publíquese el contenido de este auto en la cartelera virtual-página web www.tce.gob.ec institucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 24 de junio de 2025.

Abg. Karen Mejía Alcívar
SECRETARIA RELATORA AD HOC
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL